

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 15 '26 PM 1:57

TRÁMITES Y REGISTRO SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 357

INFORME NEGATIVO

15 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, tras su análisis y consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 357.

La R. del S. 357, según referida, propone ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el sistema de salud enfocada en los asuntos sistémicos: las prácticas de aseguradoras, hospitales, médicos, personal de enfermería y otros profesionales del sistema de salud, en torno a la retención del personal y la eficiencia en la asignación de citas médicas y servicios con el fin de identificar medidas que fortalezcan la prestación de servicios de salud en Puerto Rico.

Esta Comisión reconoce la importancia de los asuntos planteados en la R. del S. 357 y que la misma se fundamenta en una preocupación legítima relacionada con los desafíos que enfrenta el sistema de salud de Puerto Rico. No obstante, concluye que la investigación propuesta resulta innecesaria debido a que los asuntos medulares que pretende examinar ya están siendo atendidos de manera amplia y abarcadora mediante diversas iniciativas legislativas, investigaciones autorizadas por el Senado y procesos continuos de fiscalización.

En dicho contexto, esta Asamblea Legislativa ha reconocido de manera reiterada la existencia de deficiencias estructurales que afectan el sistema de salud y, como

respuesta, ha impulsado iniciativas legislativas e investigativas dirigidas a atender de manera directa y sustantiva, diversos asuntos comprendidos en la R. del S. 357. Entre estas, medidas dirigidas al funcionamiento y sostenibilidad del sistema de salud, la situación de los hospitales, la retención del personal de enfermería, el acceso oportuno a servicios, la responsabilidad de las instituciones de salud y la adecuada utilización de los fondos y recursos públicos destinados a este sector.

Este Senado ha aprobado medidas que impulsan la realización de procesos investigativos para atender asuntos que inciden en el tema de la salud, entre los cuales se encuentra la R. del S. 161, la R. del S. 341, la R. del S. 342, y la R. del S. 452, entre otras iniciativas relacionadas.

Asimismo, el Senado de Puerto Rico mediante la R. del S. 107, ordenó la realización de una investigación amplia y abarcadora sobre todo asunto relacionado con la elaboración e implantación de la política pública de todos los servicios públicos y privados que inciden sobre la salud; incluyendo, los servicios médicos-hospitalarios y ambulatorios; los planes médicos; las agencias y/o instrumentalidades que recopilan estadísticas vitales y aquellas instituciones que realizan investigaciones y desarrollos de nuevas tecnologías en el campo de la salud, medicamentos y artefactos prostéticos, así como su fabricación, distribución y venta; las facilidades físicas, médicas, equipo paramédico, la administración, implantación y gerencia de cualquier modificación de carácter general de los sistemas de salud, la salud mental, la reglamentación, los profesionales de salud, profesionales de diagnóstico y tratamiento, los servicios que combaten el alcoholismo y la drogadicción, la nutrición y la salud en general; así como los funcionarios responsables de ejecutar dichas gestiones, tomar decisiones dentro de la agencia, departamento, instrumentalidad y/o municipios y el alcance de las facultades inherentes a sus puestos.

Por su parte, la Resolución del Senado 431 ordenó a la Comisión de Salud a realizar una investigación exhaustiva sobre el uso, la administración, la distribución y la fiscalización de los fondos federales asignados al sistema de salud de Puerto Rico. Dicha investigación incluye, entre otros asuntos, el cumplimiento de las aseguradoras con los

4

pagos a hospitales, instituciones de salud y proveedores; la implementación de servicios esenciales requeridos por *Centers for Medicare and Medicaid Services* (conocido por sus siglas en inglés como CMS); la denegación de contratos o servicios; el impacto de estas decisiones en la prestación de servicios de salud; el pago adecuado de tarifas acordadas; y el cumplimiento de la doctrina de *any willing provider*.

Otras iniciativas aprobadas por este Alto Cuerpo incluyen el Proyecto del Senado 43, dirigido a aclarar que las instituciones de cuidado de salud responderán vicariamente, y no objetivamente, por los daños causados por personas que operan franquicias exclusivas de servicios de salud en dichas instituciones, o por el personal de la institución, a pacientes que acceden directamente, sin referido de un médico primario. Esta medida incide directamente en el marco jurídico aplicable a las instituciones hospitalarias y de atención de la salud, reconociendo la necesidad de equilibrar la protección de los pacientes con la estabilidad operacional de dichas instituciones.

De igual forma, el Proyecto del Senado 56, propone enmendar el Código Civil de Puerto Rico para establecer la mancomunidad de las obligaciones en la responsabilidad extracontractual de los co-causantes y la solidaridad como excepción. Aunque se trata de una medida de naturaleza jurídica general, su discusión legislativa incide en el ámbito de las reclamaciones por daños y perjuicios, incluyendo aquellas relacionadas con servicios médicos, hospitales y profesionales de la salud, y responde a preocupaciones sobre la proporcionalidad de la responsabilidad civil y su impacto en distintos sectores, incluido el de la salud.

Por otro lado, el Senado aprobó el Proyecto del Senado 687, que crea la "Ley de Patrón de Personal de Enfermería en las instituciones médico-hospitalarias de Puerto Rico". Esta medida atiende directamente uno de los asuntos centrales de la R. del S. 357: la retención del personal de enfermería y las condiciones laborales en los hospitales. El proyecto establece estándares mínimos de personal de enfermería, reconoce la sobrecarga laboral como uno de los factores que propician la fuga de estos profesionales, y procura garantizar condiciones funcionales y óptimas para la



prestación de servicios de salud a los pacientes. De igual forma, relacionado al tema del personal de enfermería, se aprobó la R. del S. 497, dirigido a una evaluación del salario de este importante sector.

Además, el Senado aprobó el Proyecto del Senado 757, que busca incluir la figura del *Nurse Practitioner* como prescribiente autorizado para expedir recetas en Puerto Rico, atemperando la Ley de Farmacia, la Ley para Regular la Práctica de la Enfermería y la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente. Esta medida atiende a la limitada disponibilidad de profesionales de la salud y busca ampliar la capacidad de respuesta del sistema mediante el pleno reconocimiento de las funciones de los profesionales de enfermería avanzada.

Finalmente, la Comisión de Salud del Senado tuvo ante sí la evaluación del Proyecto de la Cámara 732, medida relacionada con el acceso a medicamentos recetados para poblaciones médico-indigentes y la protección del Programa Federal 340B. En dicho informe, la Comisión evaluó preocupaciones fiscales, regulatorias y operacionales sobre el Plan Vital, Medicaid, la Administración de Seguros de Salud (ASES), el mercado de seguros de salud y la sostenibilidad financiera del sistema. Esto demuestra que la Comisión de Salud ya ha realizado un análisis amplio de asuntos vinculados al acceso a medicamentos, a las aseguradoras, a los costos, a la fiscalización, a la transparencia y a la prestación de servicios de salud.

Cabe destacar, que el informe rendido por la Comisión de Salud sobre el P. de la C. 732 constituyó un ejercicio abarcador de fiscalización e investigación de los componentes medulares del sistema de salud de Puerto Rico. Como parte de dicho proceso, la Comisión recibió memoriales explicativos de múltiples entidades gubernamentales y privadas, celebró vistas públicas y realizó una mesa redonda con diversos sectores del sistema de salud. Entre los principales planteamientos evaluados figuraron las preocupaciones expresadas por el Departamento de Salud, ASES y la Oficina del Comisionado de Seguros respecto al impacto que la medida podría tener sobre la sostenibilidad financiera del Plan Vital, los programas Medicaid y Medicare Advantage, los costos de medicamentos, las primas de seguros de salud, la estabilidad



operacional de hospitales y proveedores, así como la capacidad del Gobierno para administrar eficientemente los recursos públicos destinados a la salud. Del mismo modo, la Comisión examinó asuntos relacionados con la transparencia en el uso de fondos, los mecanismos de fiscalización aplicables a los distintos componentes del sistema y los efectos que determinadas políticas podrían tener sobre el acceso de los pacientes a servicios y tratamientos. Todo ello demuestra que la Comisión de Salud ha venido realizando evaluaciones profundas de las operaciones de aseguradoras, hospitales, proveedores de servicios médicos y programas de salud pública, los cuales son precisamente, parte de los temas que la R. del S. 357 propone investigar.

Por tanto, aunque la R. del S. 357 persigue fines legítimos, su aprobación, para ordenar una nueva investigación de alcance general, resultaría innecesaria y duplicativa de esfuerzos, ocasionando a su vez dispersión de recursos, ya que los temas planteados han sido atendidos o se encuentran siendo atendidos mediante iniciativas aprobadas y que siguen el curso correspondiente.

Esta determinación no debe interpretarse como una indiferencia a la situación que enfrenta el sistema de salud de Puerto Rico. Por el contrario, el historial legislativo antes reseñado evidencia que el Senado ha reconocido la magnitud de los retos existentes y ha tomado acción mediante iniciativas concretas dirigidas a atender asuntos relacionadas con hospitales, aseguradoras, fondos federales, personal de enfermería, profesionales de la salud, responsabilidad institucional y acceso a servicios. En ese contexto, esta Comisión entiende que resulta más prudente y efectivo dar continuidad al seguimiento de las medidas ya aprobadas y de las investigaciones actualmente en curso, en lugar de autorizar una nueva resolución sobre materias que ya están siendo objeto de evaluación legislativa.

Por todo lo cual, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 357.



Informe Negativo sobre la R. del S. 357

Página 6

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Thomas Rivera Schatz', with a stylized, cursive script.

Thomas Rivera Schatz

Presidente